



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 311-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

La **Carta N.º 017-2024-MENBERS** de fecha 14 de octubre del 2024, presentado por el representante de MENBER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL; la **Carta N.º 031-2024/ING.VATF-SO** de fecha 17 de octubre del 2024, suscrita por el Supervisor de Obra; el **Informe N.º 01844-2024/MDT-SGOLyMI** de fecha 24 de octubre del 2024, del subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; el **Informe N.º 2444-2024/MDT-GlyC** de fecha 24 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro; el **Informe Legal N.º 1034-2024-MDT-OGAJ**, del 25 de octubre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **PROVEÍDO S/N** de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre la **solicitud de aprobación de ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N.º 02 PERIODO JUNIO 2024 DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39º de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante **Contrato de Ejecución de Obra N.º 026-2022-MDT-A** de fecha 14 de noviembre del 2024, de la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653, entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y la Contratista Consorcio Tambogrande, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 014-2021-MDT-CS Primera Convocatoria, por un monto contractual de S/ 4,739,148.84 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 84/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 762-2024-MDT-A se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N.º 02 con DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01 en su Artículo Primero Resuelve: APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N.º 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 01 de obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto neto de S/-7,849.84 (Siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 84/100 soles), cuyo porcentaje de incidencia es -0.16% respecto del monto contratado, conforme a lo establecido en el artículo 90º del Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 311-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre de 2024

Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N.º 02	S/ 10,642.63
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N.º 01	S/ 18,492.50
NETO ADICIONAL Y DEDUCTIVO	-S/ 7,849.84

Que, a través de la ORDEN DE SERVICIO N.º 2790-2024, se realiza la Contratación del Servicio de Supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DE PARTAMENTO DE PIURA", CON CUI (IRI) N.º 2481596, siendo el NUEVO SUPERVISOR DE OBRA el ING. TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO (REG. CIP N.º 96776);

Que, mediante CARTA N.º 017-2024-MENBERS de fecha 14 de octubre del 2024, el Contratista MENBER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL alcanza al Supervisor de Obra la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE ADICIONAL DE OBRA N.º 02 DEL PERIODO DE OCTUBRE DEL 2024 de la Obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653;

Que, mediante CARTA N.º 031-2024/ING.VATF-SO de fecha 17 de octubre del 2024, el supervisor de Obra alcanza la CONFORMIDAD a los CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA N.º 02 PERIODO DE OCTUBRE 2024 de la Obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653;

Que, con Carta N.º 069-2024/GlyC-SGOLMI-GFC-MDT de fecha 23 de octubre del 2024, el Ing. German Fernández Carrasco CIP N.º 188587, en su calidad de Gestor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, otorga OPINION FAVORABLE a la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N.º 02 periodo OCTUBRE 2024, "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653;

Que, con Informe N.º 01844-2024/MDT-SGOLyMI de fecha 24 de octubre del 2024, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, emite OPINION FAVORABLE respecto a la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N.º 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653, teniendo en cuenta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 311-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre de 2024

FECHA DE INICIO DE OBRA	:	06/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	:	180 D.C
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	03/06/2023
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	28/03/2023
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	11/06/2023
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	:	19/08/2023
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	:	28/08/2023
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	:	26/09/2023
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	:	22/01/2024
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	28/01/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°04	:	29/01/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°04	:	06/06/2024
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	19/06/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°05	:	19/06/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°05	:	17/07/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°06	:	29/08/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N°06	:	10/10/2024
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - ADICIONAL DE OBRA N°02	:	12/10/2024
PLAZO EN DÍAS DE EJECUCIÓN TOTAL ACTUAL	:	266 D.C.

Así mismo, se actualizan el Calendario Valorizado de Obra, de acuerdo a las fechas señaladas en el cuadro anterior, quedando de la siguiente manera:

VALORIZACIONES		MONTOS Y PORCENTAJES PROGRAMADOS			
PERIODO PROGRAMADO	N°	PARCIAL S/	ACUMULADO S/	PARCIAL %	ACUMULADO %
INICIO DE OBRA	0	S/ -	S/ -	0.00%	0.00%
DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE - 2024	1	S/ 10,642.63	S/ 10,642.63	100.00%	100.00%
TOTALES S/		S/ 10,642.63		100.00%	

Que, mediante **Informe N° 2444-2024 / MDT-GlyC** de fecha 24 de setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro, emite su pronunciamiento que en base a los antecedentes descritos, a la aprobación por parte de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y a la aprobación por parte de la Supervisión de Obra del asunto, **emite conformidad**, respecto a la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N° 2495653, teniendo como fecha de termino de plazo de ejecución de Adicional de Obra N° 02, **el 12 de octubre de 2024**, precisando que la obra ha culminado el 12 de octubre del 2024, bajo la responsabilidad del contratista y supervisión de obra respecto del trámite de actualización de cronogramas, documentación que ha iniciado el 17 de octubre del 2024 correspondiente al periodo OCTUBRE 2024, por lo que recomienda dar continuidad a su trámite documentario para la aprobación mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal;

Que, con **Informe Legal N° 1034-2024-MDT-OGAJ** de fecha 25 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el que concluye que corresponde Aprobar la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N° 2495653, teniendo como fecha de termino de plazo de ejecución de Adicional de Obra N° 02, **el 12 de octubre de 2024**, y en mérito a las opiniones técnicas vertidas por la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, la Gerencia de Infraestructura y Catastro y la opinión del Supervisor de obra, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es **amparable** la solicitud de Aprobación de los Cronogramas Actualizados a la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la obra en mención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 311-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre de 2024

Que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, define en el **ANEXO N.º 01: DEFINICIONES** al **Calendario de Avance de Obra Valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto. Adicionalmente, el segundo párrafo del referido artículo precisa que "(...). El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes." (El resaltado es agregado);

Que, el artículo 85 del **DECRETO SUPREMO N.º 071-2018-PCM** – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios, señala: "(...) La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (...)"

Que, mediante Informe N.º 01844-2024/MDT-GIYC-SGOLYM de fecha 24 de octubre del 2024, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, **emite OPINION FAVORABLE** respecto a la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N.º 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N.º 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las nuevas fechas de culminación de obra se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE INICIO DE OBRA	:	06/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	:	180 D.C
FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	03/06/2023
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 01	:	28/03/2023
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 01	:	11/06/2023
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 02	:	19/08/2023
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 02	:	28/08/2023
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 03	:	26/09/2023
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 03	:	22/01/2024
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	28/01/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 04	:	29/01/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N.º 04	:	06/06/2024
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	19/06/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 05	:	19/06/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N.º 05	:	17/07/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º 06	:	29/08/2024
FECHA DE REINICIO DE OBRA N.º 06	:	10/10/2024
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - ADICIONAL DE OBRA N.º 02	:	12/10/2024
PLAZO EN DÍAS DE EJECUCIÓN TOTAL ACTUAL	:	266 D.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 311-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre de 2024

Así mismo, se actualizan el Calendario Valorizado de Obra, de acuerdo a las fechas señaladas en el cuadro anterior, quedando de la siguiente manera:

VALORIZACIONES		MONTOS Y PORCENTAJES PROGRAMADOS			
PERIODO PROGRAMADO	N°	PARCIAL S/	ACUMULADO S/	PARCIAL %	ACUMULADO %
INICIO DE OBRA	0	S/ -	S/ -	0.00%	0.00%
DEL 10 AL 12 DE OCTUBRE - 2024	1	S/ 10,642.63	S/ 10,642.63	100.00%	100.00%
TOTALES S/		S/ 10,642.63		100.00%	

Que, asimismo, es preciso señalar, que la obra ha culminado el 12 de octubre del 2024, bajo la responsabilidad del contratista y supervisión de obra respecto del trámite de actualización de cronogramas, documentación que ha iniciado el 17 de octubre del 2024 correspondiente al periodo OCTUBRE 2024, por lo que recomienda dar continuidad a su trámite documentario para la aprobación mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal;

Que, habiéndose emitido los informes técnicos por parte del Gestor de Obra, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y la Gerencia de Infraestructura y Catastro, y siendo necesario la aprobación de la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N° 2495653, teniendo como fecha de termino de plazo de ejecución de Adicional de Obra N° 01, el 12 de octubre de 2024;

Aunado a ello, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe Legal N° 1034-2024-MDT-OGAJ** concluye que corresponde Aprobar la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA en mención, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Por lo que, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal emitidos, es VIABLE aprobar los **CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI (IRI) N° 2495653;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal facultades resolutivas administrativas, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 PERIODO OCTUBRE 2024 DE LA OBRA: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 15190 DEL CENTRO POBLADO OCOTO BAJO DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA –**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 311-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de octubre de 2024

DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DEL INVERSIONES (IRI) N.º 2495653, teniendo como fecha de término de plazo de ejecución de Adicional de Obra N.º 02, **el 12 de octubre de 2024**, y en mérito a las opiniones técnicas vertidas por la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, la Gerencia de Infraestructura y Catastro y la opinión del Supervisor de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura para su custodia, y posteriores acciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al contratista **MENBER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL** - con domicilio legal en **MZA. A2 LOTE 13 AA. HH La Primavera III Etapa, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**; y al correo: menber.gerencia@gmail.com; y al CONSULTOR DE OBRA (Supervisión) **ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES**, al correo victortenoriof@hotmail.com, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro; Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, y demás áreas pertinentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL

